

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**939**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 29 de enero de 2019 de corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 13 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de celador/celadora dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

#### Antecedentes

1. El día 21 de abril de 2018 se publicó en el BOIB nº 49 la Resolución del director general del Servicio de Salud de 13 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de categoría de celador/celadora dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Se han advertido errores en su Anexo 1 “las bases que rigen esta convocatoria”.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Rectificar los errores observados en la Resolución en cuestión que se concretan en lo siguiente:

En el punto 6.7.

#### Donde dice:

La fase de concurso consiste en la valoración de los méritos que los aspirantes acrediten, referidos al día de publicación en el BOIB de la lista de aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El propio Tribunal se encarga de la valoración aplicando los baremos que se publican en el anexo 3, con la colaboración técnica del Servicio de Oposiciones y Concursos del Servicio de Salud.

#### Debe decir:

La fase de concurso consiste en la valoración de los méritos que los aspirantes acrediten, referidos al último día del plazo para presentar solicitudes. El propio Tribunal se encarga de la valoración aplicando los baremos que se publican en el anexo 3, con la colaboración técnica del Servicio de Oposiciones y Concursos del Servicio de Salud.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el B.O.I.B., de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003,



de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el B.O.I.B., de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 29 de enero de 2019

**El Director General del Servicio de Salud de les Illes Balears**

Julio Miguel Fuster Culebras

(Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016))

